



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.811/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; Memorándum N° 1.203/2015 de fecha 07 de Agosto de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que adjunta detalle de materiales y solicita la contratación por trato directo con don **Héctor Michel Silva Zúñiga**, debido a la necesidad de contar con diferentes elementos para cubrir las eventualidades derivadas de los anuncios proporcionados por la Dirección de Meteorología de Chile para la Zona Norte, pronosticándose precipitaciones a partir del sábado 08 de Agosto de 2015, declarando Alerta Temprana Preventiva para la Región, hasta que las condiciones así lo ameriten; el objetivo de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad que derivan de la referida emergencia que afectará a la Comuna de Alto Hospicio, cuyo valor asciende a la suma total de \$3.522.400- (Tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don **Héctor Michel Silva Zúñiga**, RUT 10.718.389-2, domiciliado en Avenida Las Américas N° 4008, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio para la adquisición de diversos materiales y artículos de ferretería consistentes en 20 (veinte) rollos de polietileno de 185 (ciento ochenta y cinco) metros lineales. Las razones de contratación directa se fundan en la necesidad de enfrentar las eventualidades derivadas de los anuncios proporcionados por la Dirección de Meteorología de Chile para la Zona Norte, pronosticándose precipitaciones a partir del sábado 08 de Agosto de 2015, declarando Alerta Temprana Preventiva para la Región, hasta que las condiciones así lo ameriten; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con **Héctor Michel Silva Zúñiga**, ya individualizado, respecto de los bienes detallados en el número anterior, según presupuesto aprobado por la Dirección de Planificación Comunal. El valor de los servicios prestados asciende a la suma única y total de **\$3.522.400.- (Tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos)** impuestos incluidos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fueron adquiridos los bienes, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.811/15)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$3.522.400.- (Tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos)** impuestos incluidos, al proveedor **Héctor Michel Silva Zúñiga**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° **215-24-01-001 "Fondo de Emergencia"** del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal